

Nº 340 -2018-GR-GR PUNO
PUNO, 05 SEP 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 742-2018-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 1080-2018-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411; y por Ley Nº 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; asimismo, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2018-GR-GR PUNO se ha promulgado el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2018;

Que, el artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, permite incorporar mediante resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio Nº0517-2018-EF/50.06 hace saber que el Gobierno Regional Puno, ha cumplido con el 100% de criterios de nivel 0 (tramo fijo) del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria y 0121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado, para lo cual ha desembolsado la suma de S/ 200.000.00 soles correspondientes al 40% del tramo fijo, proveniente del Convenio de Financiación Nº DCI-ALA/2012/023-A75 DE Apoyo a la Política Peruana de Promoción de las Exportaciones de Productos Ecológicos EURO ECO TRADE, fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 382-2017 GR-GR PUNO se ha aceptado la donación de S/ 1'000,000.00 soles, para financiar exclusivamente los Programas Presupuestales 0041 Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria y 0121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 742-2018-GR PUNO/GRPPAT-SGP, sustenta la necesidad de aprobar un crédito suplementario en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencia;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos proveniente de donaciones para el apoyo presupuestario autorizado mediante Oficio Nº 0517-2018-EF/50.06, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2018, por la suma de DOSCIENTOS MIL 00/100 (S/ 200,000.00) soles, fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en los Anexos Nº 01 y 02, que forman parte de la presente resolución.





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 340-2018-GR-GR PUNO

PUNO, 05 SEP 2018

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidad y Unidad de Medida.



ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia del presente dispositivo será remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el inciso b), numeral 54.1 del artículo 54º de la Ley Nº 28411.



ARTÍCULO QUINTO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante la instancia correspondiente, cumplirá con dar cuenta al Consejo Regional de este acto resolutivo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL